

VIEDMA, 19 de mayo de 2026.

VISTO: Las presentes actuaciones caratuladas "**PETROFF, DORA ELENA C/CHAVEZ, JULIA ARGENTINA Y OTROS S/REIVINDICACION (ORDINARIO) S/CASACION**" (Expte. N° BA-07760-C-0000), puestas a despacho para resolver; y

CONSIDERANDO:

El señor Juez Sergio M. Barotto, la señora Jueza María Cecilia Criado y el señor Juez Sergio Gustavo Ceci dijeron:

La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, Minería y Contencioso Administrativo de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, mediante Sentencia Interlocutoria N° 2026-I-124 de fecha 21-04-26, concedió el recurso de casación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia Interlocutoria N° 2025-I-512 de fecha 26-12-25 y la Sentencia Interlocutoria N° 2026-I-6 de fecha 02-02-26, de cuyo examen preliminar surge que se encuentran cumplimentados -en principio- los requisitos formales exigidos por el art. 255 y ccdtes. del CPCyC. ASI VOTAMOS.

La señora Jueza Liliana Laura Piccinini y el señor Juez Ricardo A. Apcarian dijeron:

Atento a la coincidencia de los votos precedentes, NOS ABSTENEMOS de emitir opinión (art. 38 L.O.).

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Primero: Declarar bien concedido el recurso de casación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia Interlocutoria N° 2025-I-512 de fecha 26-12-25 y la Sentencia Interlocutoria N° 2026-I-6 de fecha 02-02-26 dictadas por la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, Minería y Contencioso Administrativo de

la Tercera Circunscripción Judicial.

Segundo: Registrar y llamar Autos **AL ACUERDO**. Notificar en los términos del art. 120 del CPCyC.